

Contador de inducción, monofásico, de dos hilos, para energía activa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, de 230 V, 15(60) A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100, clase 2.

Segundo.—El plazo de validez de la aprobación será del 18 de julio de 1997 al 18 de julio de 2007.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Centro Español de Metrología, certificado CEM-CY-97/053-3.4.

Cuarto.—El signo de aprobación asignado al modelo es:

| |
|-------|
| E-97 |
| 02.14 |

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo: A50G, o bien, T2A50G, para doble tarifa.
Número de serie y año de fabricación.
Designación del número y disposición de los elementos motores.
Tensión de referencia.
Intensidad base y máxima.
Frecuencia.
Constante del contador.
Signo de aprobación de modelo.
Unidad de medida del integrador: kWh.

Podrá incorporar los siguientes signos de identificación complementarios: De doble zafiro, del trinquete, de doble aislamiento, de monofásico dos hilos, de marcado CE de conformidad, de código de barras.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la aprobación, caso de desear una prórroga, solicitará la misma a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18924 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo E82CI, fabricado por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-04.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Balmaç, número 195, 3.º S.º, solicitando la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica;

Visto el certificado de ensayos emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97000859,

Según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación de modelo y la verificación primitiva; en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de contadores eléctricos, y en el Decreto 109/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-E-04, a la familia de contadores de energía eléctrica, modelo E82CI, marca «Metrega», cuyas características esenciales son las siguientes:

Contador de inducción para la medida de energía eléctrica activa, monofásico a dos hilos, clase de precisión 2, con versiones de simple tarifa y doble tarifa, todas ellas con un 400 por 100 de sobrecargabilidad. Tensión nominal 230 V, intensidad 15 A, frecuencia 50 Hz. De doble aislamiento, con emisor de impulsos «Ikusi» por efecto fotoeléctrico y bobina adicional.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será del 16 de julio de 1997 al 16 de julio de 2007.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

| |
|-------|
| 02.04 |
| 97.15 |

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Designación del modelo básico E82CI y sus variantes ST y DT.
Signo de aprobación de modelo.
Número del aparato y año de fabricación.
Indicación del número y disposición de los elementos motores.
Tensión de referencia.
Intensidad base y máxima.
Frecuencia: 50 Hz.
Constante del contador.
Unidad de medida del integrador: kWh.

Con carácter optativo podrán incorporarse los símbolos de contador monofásico, doble zafiro, dispositivo antirretroceso, doble aislamiento y código de barras.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar su prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

18925 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1997.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 1997, por acuerdo del Consejo Social en la sesión celebrada el día 23 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.c) de los Estatutos aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

El Rector ha resuelto ordenar su publicación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Zaragoza, 30 de julio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.